

Número
856.

Martes 17 de
ENERO DE 1843.



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

Negociado 8.º=Circular.=Número 21.

El Sr. Gefe político de Soria, con fecha 9 del actual me ha dirigido la comunicacion siguiente.

Se ha recibido parte en este Gobierno político de haberse cometido un robo en el pueblo de Fuente-cambren, próximo á los límites de esa Provincia, por ocho ó diez hombres armados, con cuatro caballos; y en su vista he dictado las providencias oportunas á fin de que sean perseguidos activamente los malhechores; mas como podría suceder que hayan huido en direccion á esa Provincia, lo comunico á V. S. para que tomé las medidas convenientes para el esterminio de los ladrones, cuyas señas son adjuntas.

Las señas que se citan dicen asi.

Señas de los ladrones. Uno de edad de 30 años, estatura alta, color bueno, barba regular, con patilla, traje sombrero ancho de embudo, zamarra de pellejo, pantalon negro, botines de paño, zapatos ó borceguies, un pañuelo al rededor de la cara, armas una pistola. Otro estatura mas baja: traje gorra de pelo, estendida por toda la cara, y un pañuelo al rededor de ella, zamarra de pellejo, pantalon de mezcla, botines de paño por cima del pantalon, zapatos, capa nueva de paño casero: armas, un trábuc. Otro de edad sobre 22 años, estatura regular, cara redonda, color aceitunado, barba lampiña: traje, gorro negro en la cabeza, chaqueta y pantalon de paño fino, bastante destrozado, alpargatas estropeadas. Otro de edad sobre 28 años, estatura sobre 5 pies, color moreno, bastante delgado: traje, pañuelo á la cabeza, capa á manera de un pónche, medias blancas, calzon corto y alpargatas: armas, una escopeta. Otro de estatura baja, pintado de viuela, con una gorrilla de pellejos. De los restantes se ignoran las señas.

Señas de los caballos que llevan los ladrones. Un caballo entero de bastante alzada y color negro, relincha con frecuencia, aparejado con jalma. Otro caballo de menos alzada y color negro. De los otros no se han podido adquirir las señas que los distinguan.

Señas de las caballerías robadas. Un macho como de seis cuartas y media de alzada, pelo de rata, herrado, cerme negro del feto, de 6 años, con cabezada. Una mula de 12 años, siete cuartas menos dos dedos de alzada, pelo negro, con una cicatriz en el morro del arcial, herrada de las dos manos y del pie derecho, en el cual tiene su sobrecasco de resultas de una cojera. Otra mula algo mas baja, pelo negro y largo, de 9 años, rozada en el crucero, bociblanca, aparejada con alharda nueva.

En su consecuencia, y pudiendo suceder que los criminales de que se trata traspasasen los límites de la Pro-

vincia de Soria, y se internasen en esta, prevengo á todas las justicias de ella, que si así sucediere, adopten cuantas disposiciones les sugiera su celo y prudencia para perseguirlos con toda actividad hasta conseguir su captura ó esterminio. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 11 de Enero de 1843.=José Nieto.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Negociado 8.º=Circular.=Número 23.

Prevengo á todas las justicias de los pueblos de esta Provincia, que si se presentase en alguno de ellos el jóven cuyo nombre y señas adelante se expresarán, procedan inmediatamente á su captura y sucesiva conduccion á mis órdenes con toda seguridad.

Nombre y señas. Anselmo Monedero, natural de San Medel, huérfano, su estado soltero, edad 15 años, estatura cuatro pies y medio, cara ampollada, color moreno, vista siempre baja, lleva calzon corto y anguarina parda. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 13 de Enero de 1843.=José Nieto.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Capitanía general de Burgos. Distrito de Burgos.

El Habilitado de la clase de retirados en esta Provincia D. Francisco Rodriguez Calonge, con oficio de 31 de Diciembre próximo pasado, incluye una relacion por clases de todas las cantidades estraidas en el próximo año pasado por haberes de las mismas, y á fin de que llegue á conocimiento de cuantos puedan considerarse con derecho al percibo de parte de ellas, se inserta en este periódico oficial la siguiente copia. Burgos 12 de Enero de 1843.=Hoyos.

Clase de retirados.=Relacion de las cantidades estraidas durante el año que concluye hoy dia de la fecha.

	Reales,	Mrs,
Oficiales por Noviembre, en 22 de Febrero.	30590	23
Idem por Diciembre, en 19 de Abril,	29446	31
Idem por Enero, en 31 de Mayo.	29380	14
Idem por Febrero, en 16 de Julio.	29289	20
Idem por Marzo, en 31 de Octubre.	31582	22
Idem por Abril, en 19 de Diciembre.	33746	14
Tropa por Noviembre, en 22 de Febrero.	21338	18
Idem por Diciembre, en 19 de Abril.	20949	10
Idem por Enero, en 31 de Mayo.	20703	10
Idem por Febrero, en 16 de Julio.	20453	8
Idem por Marzo, en 31 de Octubre.	19522	4
Idem por Abril, en 19 de Diciembre.	20737	6

Total. 307,740 10

Es el total líquido de esta relacion los figurados tres-

cientos siete mil setecientos cuarenta reales diez mrs. vellon. Burgos 31 de Diciembre de 1842. = El Habilitado, Francisco Rodriguez Calonge = Es copia. = El Coronel de E. M., Mariano Belestá.

Número 27. *Secretaría de Acuerdo de la Audiencia Territorial de Burgos.*

Hallándose vacante una de las Relatorías de la dotacion de este superior Tribunal, por separacion del Licenciado D. Antonio Collantes, que la servia, y debiendo procederse á su provision conforme á lo prevenido en el artículo 99 de las ordenanzas, ha acordado S. E. su publicacion, para que los letrados que se crean asistidos de los requisitos necesarios para obtenerla, puedan mostrarse aspirantes á la misma, en el término de 40 dias, contados desde la fecha de este anuncio, y presentar dentro de él, sus solicitudes documentadas en la Secretaría de mi cargo. Dotacion. Sobre los derechos de Arancel, la está señalado como á las demas de su clase, el sueldo de 4,800 reales anuales. Burgos 12 de Enero de 1843. = De oficio. = Benigno Fernandez de Castro.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Partido judicial de Bribiesca.	Cupo por la riqueza territorial		Idem por la industria y comercio.		TOTAL.
	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.	
Abajas	413-13	18-10	431-23		
Aguilar de bureba	928-24	14-9	942-33		
Aguascandidas	311-16	18-10	329-26		
Ahedo de bureba y el coto redondo de S. Pedro de ruyales	58-8		58-8		
Arconada de bureba	176-9	4-11	180-20		
Bañuelos de bureba	1132-19	18-10	1150-29		
Bárcena de bureba	210-3	3-14	213-17		
Barrio de diaz-ruiz	261-1	4-11	265-12		
Barrios de bureba	332-9	32-8	364-17		
Bentretea	759-7	36-30	796-3		
Bertzosa de bureba	1350-15	70-12	1420-27		
Besgas (las)	804-32	6-27	811-25		
Bribiesca	11877-11	2806-4	14683-15		
Buezo	143-17	27-30	171-13		
Busto	2861-1	64-26	2925-27		
Coborredondo	131-1		131-1		
Calzada de bureba	379-20	5-9	384-29		
Cameno	1438-28	38-25	1477-19		
Cantabrana	1592-25	75-32	1668-23		
Carcedo de bureba	238-23	4-11	243		
Cascajares de bureba	945-12		945-12		
Castellanos de bureba	346-11	27-30	374-7		
Castil de lences	651-1	18-10	669-11		
Castil de peones	1512-5	138-9	1650-14		
Cornudilla	683-27	8-33	692-26		
Cubo	2239-4	69-15	2308-19		
Frias, y sus barrios de Quintana seca y Tobera	8751-20	488-8	9239-28		
Fuente bureba	1268-9	33-6	1301-15		
Galbarros	244-33	3-24	248-23		
Grisaleña	1719-21	18-10	1737-31		
Hermosilla	860-20	8-33	869-19		
Hozabejas	210-3	3-24	213-27		
La parte de bureba	651-1	20-5	671-6		
La vid de bureba	978-21	8-33	987-20		
Lences	824-24	33-6	857-30		
Lermilla	210-3	3-24	213-27		
Marcillo	261-1	4-17	265-18		

Monasterio de rodilla	2854-9	88-32	2943-7
Movilla	263-21	3-14	267-1
Navas de bureba	514-27	3-14	518-7
Ojeda	108-23	3-14	112-3
Oña y las granjas de Santé y Valdenubla	2112-25	88-32	2201-23
Pradones	616-7	4-11	620-18
Piedrahita de juarros	412-12	4-11	416-23
Piérnigas	370-8	3-14	373-22
Pino de bureba	514-27	20-5	534-32
Prádano de bureba	1806-16	85-29	1892-11
Poza de la sal	11079-21	1006-9	12085-30
Quintana-bureba	514-27	8-33	523-26
Quintana-elez	466-15	5-19	472
Quintana-opio	616-7	18-10	634-17
Quintana-ruz	261-1	3-14	264-15
Quintana-suso	108-23		108-23
Quintana-urria	261-1	3-14	264-15
Quintanavides	1881-29	42-5	1924
Quintanillabon	514-27	46-6	560-33
Quintanilla caberrojias	224-21	25-4	249-25
Quintanilla cabezoso	261-1	3-14	264-15
Quintanilla San Garcia	3257-27	104-29	3362-22
Revillagodos de bureba	379-20	18-10	397-30
Revillalcon	193-32	8-33	202-31
Reinoso	683-27	8-33	692-26
Rio-quintanilla	413-13	36-30	450-9
Rojas	1462-8	32-8	1494-16
Rubledo de abajo	582-13	8-33	591-12
Rubledo de arriba	244-33	3-14	248-13
Rucandio	309-33	3-14	313-13
Salas de bureba	2189-24	75-1	2264-25
Salinillas de bureba	463-28	4-11	468-5
San Pedro de la hoz	92-19		92-19
Santa Maria del invierno	960-15	8-33	969-14
Santa Olalla de bureba	692-4	27-30	720
Solas de bureba	413-13	8-33	422-12
Solduengo	767-17	8-33	776-16
Soto de bureba	261-1	3-14	264-15
Tamayo	481	77-27	558-27
Terminon	564-7	39-2	603-9
Terrazos	397-9	8-33	406-8
Valdearnedo	159-21		159-21
Valdazo de bureba	489-11	8-33	498-10
Vallarta de bureba	2070-21	49-30	2120-17
Vileña	760-8	8-33	769-7
Zuñeda	946-13	8-33	955-12

Partido judicial de Burgos.

Avellanosa del páramo	1132-19	8-33	1141-18
Ajes	881-33	133-16	915-15
Albillos	1219-33	168-32	1388-31
Arcos	3379-16	308-5	3687-21
Arenillas de muñó	210-3		210-3
Arlanzon	1199-21	18-10	1217-31
Arroyal	1072-8	14-19	1086-27
Arroyo de muñó	311-16	20-5	331-21
Atapuerca	885-19	44-19	930-4
Ausines (los)	301-1	29-15	330-16
Barrios de colina	1463-27		1463-27
Basconcillos de muñó (granja)	143-17		143-17
Brieba de juarros	175-25	18-33	184-24
Buniel ó Villareal de buniel	284-33	20-5	305-4
Burgos	43182-29	31917-20	75100-15
Cabia	1720-5	111-10	1831-15
Carcedo de burgos	444-13	13-10	457-4
Cardeñadijo	1096-5	45-9	1141-14
Cardeñajimeno	560-7	27-30	587-31
Cardeñuela de riopico	579-9	8-33	588-8
Castañares de burgos	474-8	57-12	531-20
Castrillo del val	1622-33	8-33	1631-32

Castro
Cayú
Celad
Celad
Celad
Celad
Cob
Cojo
Córto
Cota
Cubi
Cubi
Cuev
Cuzo
Espí
Espí
Este
Fran
Fres
Gala
Gam
Gere
Herr
Hini
Hon
Hon
Hor
Hor
Hor
Hos
Hue
Hur
Ibea
Isár
Lod
Mar
Mar
Mar
Mat
Maz
Med
Mel
Mir
Mo
Mo
Mo
Mo
Nu
Olr
Olr
Or
Pal
Pal
Pá
Pec
Pec
Pe
Qu
Qu
Qu
Qu
Qu
Qu
Qu
Ra

7	Castrillo de rucios	311-16	311-16	Revolledas (las)	1213-5	8-33	1222-4
7-1	Cayuela	645-28	105-24	751-18	295-29	8-33	304-28
3-7	Celada de la torre	375-15	8-33	384-14	1501-8	148-6	1649-14
2-3	Celada del camino	1302-3	219-26	1521-29	682-25	8-33	691-24
	Celadas del páramo (las)	860-20	18-10	878-30	1031-5	14-19	1045-24
-23	Celadilla sotobrin	879-28	8-33	888-27	1362-31	55-6	1418-3
-18	Cobos	447-24		447-24	429		429
-23	Cojobar	193-32	8-33	202-31	176-9		176-9
-22	Córtes	295-29	48-2	343-31	1677	8-33	1685-33
-32	Cotar	359-28	8-33	368-27	992-23	63-18	1056-7
-11	Cubillo de la cesar	396-8	8-33	405-7	227-8		227-8
-30	Cubillo del campo	716-19	39-23	756-8	602-5	8-33	611-4
-26	Cueva de juarros	243-29		243-29	447-7	14-19	461-26
	Cuzcurrita de juarros	244-13	18-10	262-23	San Adrian de juarros	228-29	228-29
-17	Espinosa de juarros	75-13	42-16	117-29	San Juan de ortega	350-16	23-8
-15	Espinosa de S. Bartolomé	159-21		159-21	San Mamés de burgos	599-1	13-1
-23	Estepar	1031-5	29-15	1060-20	San Medel	669-8	33-6
-15	Frاندovinez	1541-9	6-27	1548-2	San Millan de juarros	770-4	8-33
	Fresno de rodilla	639-3		639-3	S. Pantaleon del páramo	176-9	35-1
-33	Galarde	178-12	6-27	185-5	San Pedro samuel	759-7	8-33
-25	Gamonal	1034-9	359-30	1394-5	Santa cruz de juarros	2229-8	61-13
-15	Gredilla la polera	261-1	3-14	264-15	Santa Maria tajadura	582-13	27-30
-22	Herramel	124-27		124-27	Santivañez de zarzagu-		
-30	Hiniestra	211-4		211-4	da ó de las ahujas	4175-3	92-23
-31	Hontomin	819	14-9	833-9	Santovenia	791-32	8-33
-26	Hontoria de la cantera	681-7	33-6	714-13	Sarracin de burgos	710-28	94-18
-9	Hormaza	894-31	83-13	978-10	Sotopalacios	1254-25	51-26
-16	Hormazas, compuesto				Sotragero	859-19	14-19
-12	de los barrios de				Susinos	1202-8	36-30
-13	Bocos, la parte y				Tardajos	2816-28	20-5
-13	Solano	1948-15	150-1	2098-16	Temño y su barrio	108-23	3-14
-25	Hornillos del camino	876-24	37-27	914-17	Tobes y raedo	683-27	8-33
-5	Hospital del rey	521-1		521-1	Tremellos (los)	1031-5	92-23
-19	Huelgas	1021-27	103-28	1125-21	Urones	548-20	8-33
-14	Huérmece	1713-13	197-5	1910-18	Urréz	345-27	8-33
0	Humienta	193-32	8-33	202-31	Ubierna y San Martin	2013-15	96-14
-12	Ibeas de juarros	619-28	51-26	671-20	Uzquiza	277-5	4-11
-16	Isár	1644-8	48-2	1692-10	Vilviestre de muño	859-19	46-6
-15	Lodoso	996-28	24-27	1021-21	Villacienzo	463-28	16-14
-27	Maansilla de burgos	877-8	26-1	903-9	Villafria de burgos	752-15	20-5
-9	Marmellar de arriba	514-27	8-33	523-26	Villagonzalo arenas		8-33
-8	Marmellar de abajo	927-5	8-33	936-4	Villagonzalo pedernales	1145-19	20-5
-21	Mata	108-23	18-10	126-33	Villagutierrez	824-24	40-10
-10	Mazuelo	995-27	38-25	1034-18	Villalbal	447-24	8-33
-17	Medinilla	514-27	8-33	523-26	Villalvilla junto á burgos	1503-28	27-30
-7	Melgosa de burgos	261-1		261-1	Villalvilla sobresierra	142-16	
-12	Miñon	379-20	8-33	388-19	Villalquejar	460-7	8-33
	Modubar de la cuesta	92-19		92-19	Villamel de la sierra	513-25	20-5
	Modubar de la empa-				Villamel de muño	311-16	8-33
	redada	464-12	8-33	473-11	Villamorico	316-5	3-14
-18	Modubar de S. Cibrian	587-3		587-3	Villanueva matamala	261-1	16-14
-15	Molina de ubierna (la)	261-1		261-1	Villanueva rio-ubierna	1028-19	8-33
-31	Monzoncillo de juarros	277-5	13-1	290-6	Villariego	1375-13	146-21
-21	Nuez de abajo (la)	1041-1	14-19	1055-20	Villarmentero	621-13	8-33
-3	Olmos-avlos	58-8	8-33	67-7	Villarmero	801-28	8-33
-31	Olmos junto tapuerca	590-7	5-9	595-16	Villasur de herreros	1048-11	13-21
-27	Orbaneja riopico	397-29	8-33	406-28	Villatoro		56-4
-21	Palacios de benaber	1286-16	14-19	130-11	Villaverde peñaorada	1031-5	36-30
-4	Palazuelos de la sierra	1074-11	8-33	1083-10	Villavieja	514-27	98-9
-16	Páramo	548-20	8-33	557-19	Villayerno y Morquillas	1386-11	14-19
-27	Pedrosa de muño	379-20	8-33	388-19	Villayuda ó la Ventilla	937-19	126-6
	Pedrosa de rio-urbel	1813-8	27-30	1841-4	Villimar	268-28	26-1
-17	Peñaorada	200-24	14-19	215-9	Villorajo	860-20	8-33
-24	Quintanadueñas	1848-3	81-13	1929-16	Villorobe	361-13	8-33
	Quintana-ortuño	1376-32	66-22	1443-20	Vivar del Cid	705-4	38-25
-4	Quintanapalla	1042-3	14-19	1056-22	Zalduendo	614-4	12-5
-15	Quintanilla las carretas	311-16	11-29	323-11	Zumel	759-7	14-19
-15	Quintanilla riopico	311-16	8-33	320-15			
-4	Quintanilla pedro abarca	227-8		227-8			
-14	Quintanillas (las)	1720-5	46-6	1766-11			
-31	Quintanilla somuño	2561-17	211-4	2772-21			
-8	Quintanilla vivar	919-29	8-33	928-28			
-20	Rabé de las calzadas	1302-20	26-1	1328-21			

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Administracion principal de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Fincas que en esta Capital han de subastarse el dia

15 de febrero próximo en las casas consistoriales desde las diez de la mañana en adelante.

Convento de San Pablo.

Nº. 25. Tres heredades de 5 fanegas de 3.ª calidad, que en término del pueblo de Ruvena pertenecieron al referido convento, las cuales producen en renta 8 fanegas de pan

mediado: han sido tasadas con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instrucción de 1.º de marzo de 1836 en 1500 rs. y capitalizadas segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 4,333 rs.: están arrendadas por 8 años que cumpliran en 1848, y se hallan grabadas con 21 rs. anuales á favor de los beneficiados de Castrillo de Murcia. Burgos 12 de enero de 1843.—Francisco Arquiga.

Número 18. Ademas de los remates que han de celebrarse en dicha oficina el dia 22 del corriente y se han anunciado en el boletin de 6 del actual, se arrendarán las fincas siguientes.

Fincas.	Nombres de los renteros.	Pueblos.	Corporación á que pertenecen.	Trigo F. cel.	Cebada F. cel.	Meta-lico Rs. vn.
Varias tierras	D. Santiago de la Peña.	Mazuela	A los beneficios de Mazuela	8	6	120
Idem	D. Manuel Pardo.	Idem	idem	2	6	12
85 tierras, 11 viñas y dos heras	D. Estevan Olmos.	Presencio	A los beneficios de Presencio	30	30	69
13 tierras y 4 viñas	D. Eugenio Mata.	idem	idem	2	6	43
17 id. y 8 id.	D. Pedro Palazuelos	idem	idem	3	3	69
2 viñas	D. Apolinar Gu- tierrez.	idem	idem			
23 tierras	D. Domingo la Ma- drid.	idem	idem	12	12	44
7 tierras	D. Benito Pedrosa,	Villangomez	A los beneficios de Villangomez			
23 tierras	D. Julian Melgosa y otros.	Cernégula	Al beneficio de Cer- négula	3	6	6
Varias tierras	Eugenio García.	Albillos	Fábrica de Albillos	8	8	

Lo que se hace saber al público para su gobierno. Burgos 9 de Enero de 1843. Por habilitacion, Juan Ortigüe- la Mariscal.

Para cubrir las obligaciones que dejaron Braulio Ibañez y su muger Anastasia Moreno, vecinos de Lara de los Infantes, es preciso vender los pocos bienes raices que dejaron. Y su testamentario lo avisa al público para los fines consiguientes.

Se hace saber á todos los pueblos de los partidos de Aranda de Duero y Roa, que están debiendo el encabezo del ramo de mesta, que en el término de ocho dias satisfagan su retribucion á Pablo de Rozas, su administrador en dicha villa de Aranda; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se procederá contra ellos con mayor rigor.

Nueva Empresa de diligencias de Carsi Ferrer y compañía.—Habiendo quedado á favor de esta empresa la casa de postas de esta córte, y por consiguiente el servicio de correos de Andalucía, Valencia, Estremadura y Aragon, es su deber manifestar al público, que desde 1.º de enero saldrán sus carruages de dicha casa de postas á donde se trasladan las oficinas y establece tambien el despacho de billetes, sin que por esto deje de quedar existente el que hay en el dia en la calle del Duque de la Victoria, número 16, frente á la aduana. La salida de los correos de Castilla y la Mala están asimismo reunidos, y los coches de esta empresa saldrán del referido local, donde se despacharán los billetes, pues ambas sociedades estan en las mejores relaciones de amistad y desean que los viajeros disfruten por este medio de todas las comodidades posibles.

La empresa tiene ya establecidos sus carruages en la línea de Zaragoza los precios que se anotan á continuacion de este aviso, y desde primeros de enero principiarán á correr los de Sevilla y Cádiz, haciendo el servicio alternado y con todas las comodidades posibles. Los co-

ches son pequeños, pero elegantes, y de buen mobimiento, de modo que una familia sola puede tomar uno por su cuenta, sin serla gravoso el viajar en un carruage la distancia que hay desde la córte á Sevilla y Cádiz.

Sucesivamente se montarán las líneas de Valencia y Valladolid sin olvidar las demas, pues no les arredra el que las otras dos empresas que existen en el dia hayan bajado los precios en la línea de Zaragoza tan pronto como se han establecido los de esta, al paso que los han aumentado en las otras. Es mas que probable que á medida que se pongan nuevas líneas hagan lo mismo para perjudicarla, pero este será un medio por el cual tendrá el público que agradecerla mas ventajas, sin que por ello eviten aquellas lo que desean.

Los precios de asientos de la línea de Zaragoza que se citan, son los siguientes:

Berlina.....	150 rs.
Interior....	120.
Rotonda..	100.

Se halla vacante la plaza de Médico de Quintanar de la Sierra y sus dos anejos de Neila y Canicosa: su dotacion anual consiste en 6000 rs de vn., pagados por trimestres por los respectivos ayuntamientos de los tres pueblos, libre de contribucion es ordinarias, casa para vivir, seis carros de leña y un monton de yerba. Los memoriales se dirigirán francos de porte á el Ayuntamiento de dicho Quintanar de la Sierra.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Villalvilla junto á Burgos, con la dotacion anual de 33 fanegas de trigo y 3 de cebada, un carro de leña y otro de paja, casa para vivir devalde y libre de contribuciones. Será de su obligacion dar cuerda al reloj, tocar las campanas y desempeñar todos los cargos de Sacristan. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.